



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Al H. Concejo Municipal

Pido la reconsideración que indica.

Arturo Zumbel, español, soltero mayor de edad, no estando comprendido en las generales de ley y habido por derecho, como Empresario y Representante de la Compañía Española de Variedades, presentándome con todo respeto al H. Concejo, expongo:

Que conociendo el reglamento teatral vigente en esta capital, por uno de cuyos artículos dispositivos permite alternativa a las empresas que soliciten el local del Teatro Municipal, he trasladado mi Compañía desde Lima con urgentes gastos a fin de trabajar en la ciudad de La Paz.

Como en la actualidad se halla el local aludido en posesión de la Compañía Florit, pido a esa H. Corporación que atendiendo a lo expuesto anteriormente se digna reconsiderar la resolución por la que concede exclusiva a la Compañía Florit permitiéndome trabajar alternativamente con ella.

Otro si - Mas si el H. Municipio no halla razón suficiente para una reconsideración de la indicada aludida, pido se me otorgue el Teatro de 5 a 7 p. m. para verificar funciones diurnas a usanza de las capitales europeas.

El H. Municipio, cuya justificación es proverbial hallará este medio de transacción de todo punto conciliable con su resolución de exclusiva a la Empresa

Florit, ya que ella no se refiere a las noches ni puede ocasionarles daño alguno.

El Teatro, en las tardes, queda desde luego bajo la sola incumbencia municipal y bien puede otorgarlo sin detrimento de sus anteriores concesiones.

En cuanto en justicia pide a esa Honorable Corporación

La Paz 16 de Noviembre 1910.

Almendra

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 18 de noviembre de 1910.-

Informe la Inspección del Teatro.-

Ormaiztegui

Callejas
ad. h. m.

H. Concejo

Informa:

Habiendose concedido el local del Teatro á la Empresa Florit, con la condición de que ^{el} no podrá concederse á otra empresa, mientras aquella termine su temporada, vuestra Comisión de Espectáculos juzga que no puede accederse á la solicitud de la Compañía de Variedades.

La Paz, 22 de noviembre de 1910

Samuel Lizaso



á 23 de noviembre de 1910.

Vistos en Concejo, aprobado el dictámen precedente de la Inspección del ramo, y habiéndose concedido el local del Teatro á la Empresa Florit, con la condición de que él no podrá concederse á otra Empresa, mientras aquella termine su temporada: no ha lugar á accederse á la solicitud del señor Arturo Zumelzu, representante de la Compañía de Variedades.-Registrado, devuélvase.

H. Ormachea

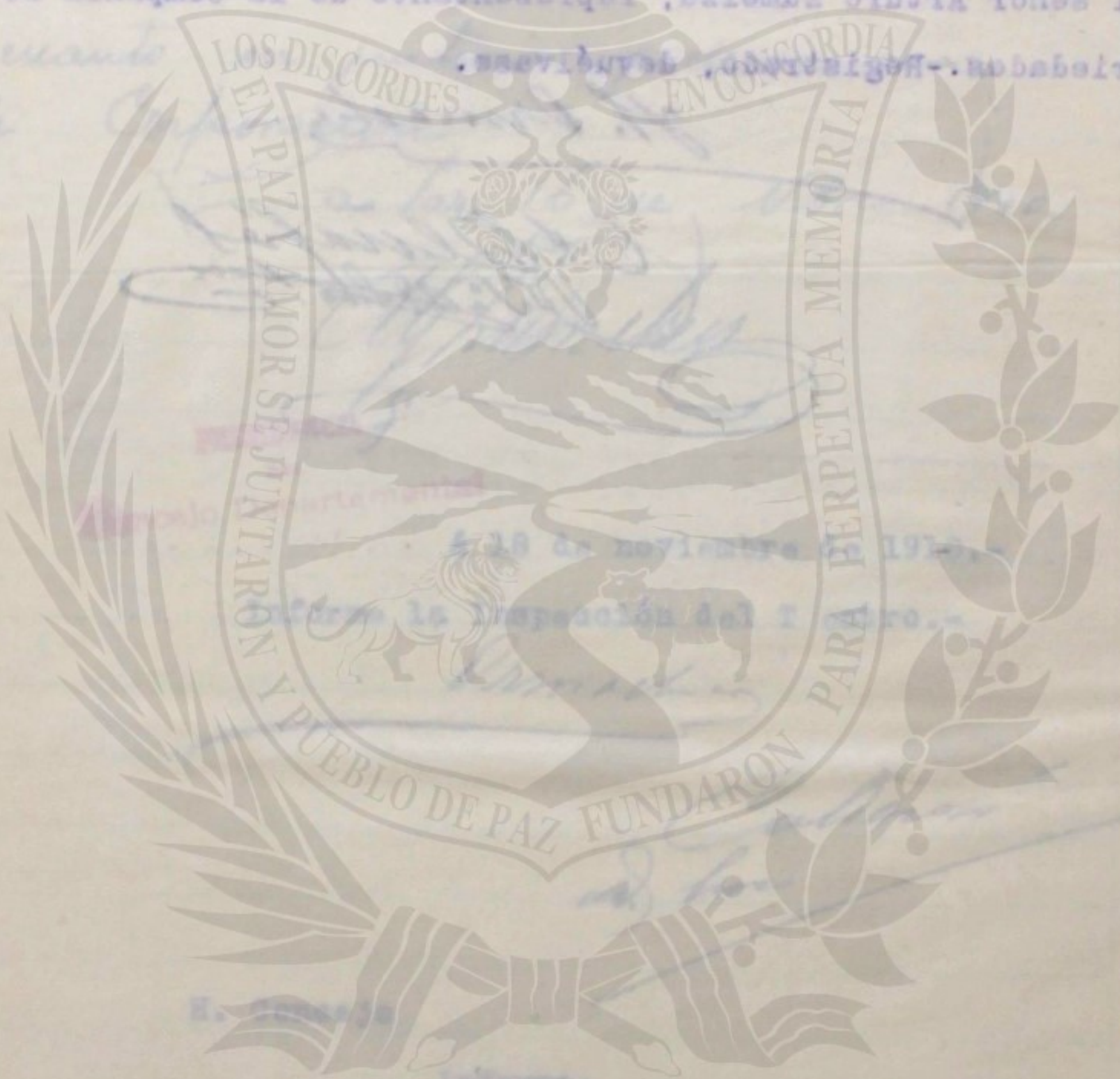
Alcalde
Salvador



23 de noviembre de 1910.

Visto en Concejo, aprobado el día...

ante de la Inspección del... y habiéndose convalidado el
 local del Teatro a la Empresa Florit, con la condición de
 que él no podrá concederse a otra empresa, mientras aque-
 termine su temporada; no ha lugar a acceder a la solicitud
 del señor Arturo Sumaza, representante de la Compañía de
 Variedades. Registrada. Devuélvase.



H. Concejo

Interno:

Habiéndose convalidado el local del Teatro a la Empresa Florit con
 condición de que no podrá concederse a otra empresa, mientras aque-
 termine su temporada, vuestra Comisión de Representación juzga que
 debe acceder a la solicitud de la Compañía de Variedades.

La Paz, 23 de noviembre de 1910